



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 63

Sábado 18 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Seguros, en nota de 23 de enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Todos los trabajadores que a partir del 18 de agosto de 1947, individual o colectivamente, hubieran sufrido daños personales en todas sus categorías, desde la incapacidad temporal hasta la muerte, como consecuencia de siniestros de carácter catastrófico, tienen derecho a indemnización, estuvieran o no asegurados, siempre que, con arreglo a la legislación laboral vigente tuvieran derecho a figurar incluidos en pólizas del Seguro Obligatorio contra los Accidentes de trabajo. Las reclamaciones deberán presentarse a la Dirección General de Previsión antes de 1.º de mayo de 1950».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 8 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

978

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DOS PLAZAS VACANTES DE CAPATACES DE ENTRADA DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO DE LA PLANTILLA DE ESTA JEFATURA Y OCHO DE ASPIRANTES, EN EXPECTATIVA DE DESTINO

Examinada por esta Jefatura de Obras Públicas, la documentación presentada en la misma por el personal de camineiros de su plantilla, que desea acudir a este concurso-examen, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 39, correspondiente al 8 de febrero de 1950 y en el de la provincia, en el número 29 del 4 del propio mes y año, ha sido formulada, por orden de presentación

de solicitudes, la relación que a continuación figura.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 7.º del reglamento Orgánico del Cuerpo, en vigor, los individuos comprendidos en la citada relación, se presentarán en el Parque de Maquinaria y Herramienta de la Jefatura, el día 23 de mayo de 1950, a las diez horas, a demostrar sus aptitudes y conocimientos, ante el Tribunal que designe el ingeniero jefe, compuesto por el mismo, un ingeniero y un ayudante.

#### RELACION QUE SE CITA

1. Félix Seoane Alonso.
  2. Alfonso Belloso Flores.
  3. Miguel Sardón Zazo.
  4. Ireneo Pérez Pérez.
  5. Florentino Fernández Martínez.
  6. Constancio San José Pérez.
  7. Gaspar Fraile Giralda.
  8. Paulino González García.
  9. Daniel de la Torre Pérez.
  10. Emeterio Delgado Pérez.
  11. Emilio Pinilla Rodríguez.
  12. Onofre Poncela Manjarrés.
  13. Gregorio Maté Manso.
  14. Aniceto Olívar Pérez.
  15. Claudio Cerezo Riñón.
  16. Fernando León González.
  17. Félix Rodríguez Manuel.
  18. Adolfo Martín Pajón.
  19. Desiderio Fonseca Alonso.
  20. Lumidrico Lorenzo Torres.
  21. Cipriano Rodríguez García.
  22. Eloy Rodríguez Manuel.
  23. Victoriano García Olandía.
  24. Sotero Velasco Velasco.
  25. Feliciano Gómez Rioja.
  26. Arquimino Moro de Castro.
  27. Timoteo Rodríguez Bou.
  28. Bernardino Fernández Pérez.
  29. Melchor Martínez Sinde.
  30. Valeriano García Verdugo.
  31. Florentino Arenillas de la Viñda.
  32. Pedro Hernández Viviano.
  33. Gregorio Rodríguez García.
  34. Cayetano Escarda del Amo.
  35. José García Fernández.
  36. Ladislao Lobato López.
  37. Vicente López Fernández.
- Valladolid, 14 de marzo de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

953

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Concurso

Acordado por esta Corporación proveer mediante concurso una plaza de ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del Reglamento General de Funcionarios, los que aspiren a ella deberán sujetarse a las siguientes

### BASES

Primera. La plaza de ingeniero que existe vacante se proveerá mediante concurso.

Segunda. La plaza estará dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y 4.000 pesetas de gratificación; o con el haber y gratificación que pudiera corresponderle si prestara sus servicios al Estado; y demás derechos reglamentarios que le otorguen las disposiciones vigentes y el Reglamento General de Funcionarios provinciales.

Tercera. Podrán concurrir al concurso todos los que se hallan en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o hayan consignado los derechos para su expedición.

Cuarta. Serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser español, varón y mayor de edad, que se acreditará con certificación del Registro Civil, debidamente legalizada para aquellos que no pertenezcan a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Carecer de antecedentes penales, justificado con certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

c) Buena conducta, acreditada con certificación expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Adhesión al Movimiento Nacional, justificada mediante certificación expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. correspondiente.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, lo que acreditará mediante la oportuna certificación facultativa.

f) Que tenga cumplido el servicio militar, acreditado debidamente.

g) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni sancionado por su actuación política, que se acreditará mediante declaración jurada.

Quinta. Los concursantes podrán alegar cuantos méritos estimen convenientes, los que serán apreciados libremente por el Tribunal, siendo mérito preferente el conocer la provincia.

Sexta. Transcurrido el plazo de la convocatoria, previo examen de la documentación y méritos alegados, se hará la propuesta de nombramiento, que será unipersonal y se elevará, por conducto de la Sección de Gobierno, a la Excm. Diputación Provincial.

Séptima. El designado se posesionará de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; pudiendo la Corporación otorgarle prórroga de plazo posesorio a petición del interesado, presentada dentro de dicho

plazo, considerándole, en otro caso, decaído en su derecho.

Octava. Las instancias, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas, más el 5 por 100 de recargo, y un timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber satisfecho la cantidad de 40 pesetas por derechos de examen de expediente y de los demás documentos necesarios para justificar su derecho, debidamente reintegrados conforme a las disposiciones vigentes, más el 50 por 100 del importe del reintegro del Estado, incluido el recargo en timbres provinciales, se presentarán, dirigidas al señor presidente de la Excm. Diputación, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 14 de marzo de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

950

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ceinos de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1949, queda expuesto al público por espacio de quince días.

Ceinos de Campos, 14 de marzo de 1950.—El alcalde, J. Medina.

957—555

### Herrín de Campos

La cuenta general del presupuesto ordinario de 1949, sus justificantes, el dictamen de la Comisión de Hacienda, así como el de administración del Patrimonio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho más, a los efectos de examen y reparos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Herrín de Campos, 13 de marzo de 1950.—El alcalde, J. Prieto.

959—556

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de marzo

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de marzo, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	43.000,00	10.350,00	53.350,00
» 2.º—Representación provincial.	6.500,00	4.000,00	10.500,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	50,00	15.000,00	15.050,00
» 6.º—Personal y material.	390.300,00	16.500,00	406.800,00
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia.	9.400,00	815.550,00	824.950,00
» 9.º—Asistencia social.	40.500,00	3.000,00	43.500,00
» 10.º—Instrucción pública.	3.900,00	24.000,00	27.900,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	94.000,00	142.150,00	236.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.000,00	88.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería.	2.500,00	13.500,00	16.000,00
» 15.º—Crédito provincial.	85.000,00	15.000,00	100.000,00
» 17.º—Devoluciones.	2.000,00	»	2.000,00
» 18.º—Imprevistos.	»	6.000,00	6.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	677.150,00	1.153.550,00	1.830.700,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientos treinta mil setecientas pesetas.

Valladolid, 27 de febrero de 1950.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 7 de marzo de 1950.—Se acuerda proponer a la Diputación Provincial la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Diputación Provincial.—Sesión del día 8 de marzo de 1950.—Aprobado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

951

### Llano de Olmedo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para la vigencia del año actual, se halla expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Llano de Olmedo, 13 de marzo de 1950.—El alcalde, Faustino Monedero.

958—557

### Pollos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Habilitación de crédito de 4.500 pesetas.

Suplemento de crédito por valor de 365 pesetas.

Pollos, 14 de marzo de 1950.—El alcalde, Mariano Campos.

968—558

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

López, José Antonio; de unos 25 ó 26 años, de estatura regular, moreno, con bigote, delgado, vistiendo americana color marrón claro y pantalón oscuro, con jersey azul marino y camisa blanca y gabardina oscura con franja negra al brazo, que se decía residir en Aranda de Duero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de

Valladolid al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 80 de 1950 sobre hurto, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid 14 de marzo de 1950.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

269

### VALORIA LA BUENA

Don Manuel Alonso Díaz, secretario del Juzgado comarcal de esta villa y actualmente en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente Sentencia.—En la villa de Valoria la Buena, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos rústicos, seguidos por la regla tercera A) de la tercera disposición transitoria de la Ley de 28 de junio de 1940, a instancia de don Constancio de las Moras Montero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castroverde de Cerrato, representado por el procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa y Ferrer, y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, contra don Agustín Asensio Ruiz, don Ricardo Araguz Ruiz, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Cerrato, y doña Modesta Martín Asensio, mayor de edad y sin domicilio conocido, que no ha comparecido en autos, y los dos primeros representados por sí mismos y dirigidos por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, sobre retracto de varias fincas rústicas; y

Fallo: Que desestimando la demanda de retracto promovida por don Constancio de las Moras en este procedimiento, número 79 del pasado año, contra doña Modesta Martín, don Agustín Asensio y don Ricardo Araguz, debo absolverles y les absuelvo de la misma, con hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado».

Concuerda a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valoria la Buena, a once de marzo de mil novecientos cincuenta.—Manuel Alonso.

955—559

### VILLALÓN DE CAMPOS

#### EDICTO

Se anuncia el fallecimiento sin testar de Anastasia Fernández González, de 69 años de edad, hija de Lucio y de Antonia, viuda de Vicente del Fraile Fernández, natural y vecina de esta villa, donde falleció el día uno de enero del año que

rige sin dejar ascendientes ni descendientes. Reclama la herencia su primo carnal D. Valentín González Fernández. Y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que en el plazo de treinta días comparezcan a reclamarlo con los preceptivos justificantes, bajo los apercibimientos de ley.

Villalón de Campos a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Mariano Velasco.

937—560

### VILLALÓN DE CAMPOS

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En vista de lo ordenado por el señor juez Comarcal de esta villa y su comarca don Teófilo González González, en providencia de fecha siete de los corrientes en los autos de juicios de faltas sobre estafa seguidos contra Tomás Barreda Villacorta, natural de Villasila de Valdavia y vecino de Salamanca, hijo de Eloy y de Obdulia, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado y oficio secretario de Ayuntamiento, hoy en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de Onésimo Redondo, número 1, el día cuatro de abril próximo, a las trece horas, que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo; previéndole que si no comparece en el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalón de Campos, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Avelino Alonso.

943

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 18 de 1950 y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Javier Alonso Martínez y Andrés Sagarra Sánchez, por malos tratos al denunciante Constantino Ucero Obispo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Javier Alonso Martínez y a Andrés Sagarra Sánchez de la falta que se les imputaba declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Javier Alonso Martínez, siendo publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

911

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 213 de 1949 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Juan Naya Zapata, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Guillermo Vázquez San Pedro, por lesiones al denunciante Marcos Gutiérrez Llorente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Guillermo Vázquez San Pedro a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Naya Zapata.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

914

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 516 de 1949, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Emilia Ortega Monedero, por malos tratos a las denunciadas Maximina Fernández Martínez y María García Domínguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Emilia Ortega Monedero a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la condenada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

923

## MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 7 de 1950, seguido por denuncia de la policía, contra Angela Rodríguez Díez, por el hecho de hurto de una maleta con efectos de Angelita Sevilla, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Medina del Campo, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta, el señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de faltas ordenado por la superioridad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angela Rodríguez Díez, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, como responsable o autora de la falta denunciada, a que indemnice a la perjudicada la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, importe de los objetos que no han parecido y que son tres paños, tres perchas y una combinación, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a la denunciada Angela Rodríguez Díez por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por ser la misma de domicilio desconocido, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—C. Orencio Sánchez. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Angela Rodríguez Díez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal, en Medina del Campo, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—C. Orencio Sánchez.

942

## ANUNCIOS OFICIALES

## Parque de Intendencia de Valladolid

## ANUNCIO

Por el presente, se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la subasta que ha de celebrarse el día 30 del mes actual, a las once horas, para la venta de 1.059 kilos de trazo de lona, blanco; 13.268 kilos de trazo algodón kaki; 33.612 kilos de restos de borcegues, y 1.961 kilos de cuero inútil, a los precios mínimos de 8,00, 6,00, 1,20 y 3,00 pesetas kilo, respectivamente.

Los que deseen tomar parte en la subasta que se anuncia, podrán examinar el género, objeto de la misma, en los almacenes de este Parque, previa autorización del señor director del mismo, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la Jefatura de Detall de este establecimiento.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios, como también el gasto del acta notarial de la subasta.

Valladolid, 11 de marzo de 1950.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

951—561

## Parque de Intendencia de Valladolid

## ANUNCIO

Se admiten ofertas, hasta las 12 horas del día 25 del actual, en este Parque o en la Jefatura Servicios de Intendencia (Ministerio del Ejército), para compra de paja, leña, levadura, sal y carbón vegetal, mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan en Medina del Campo. Los sobres de remisión sin membrete alguno; el exterior dirigido al cargo, y el interior con letrero «Reservado» e igual dirección, consignando «para la compra del 25 de marzo» y fecha en que se entrega.

Los oferentes se atiendan en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinar en la Jefatura Detall, haciendo constar el conocimiento de ellas y comprometerse a cumplir cuanto se exige, tanto para poder ofertar a la adjudicación como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 11 de marzo de 1950.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

952—562

## Junta local de Fomento Pecuario de Torre de Esgueva

## Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 20 de marzo, y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 1 de abril del presente año y termina el día 31 de diciembre, bajo el tipo de tasación de 2.250 pesetas y un cupo de 500 cabezas lanares para 250 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 112,50 pesetas en esta Junta local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enferme-

dad, mediante esta certificación expedida por el señor veterinario municipal.

Torre de Esgueva, 21 de febrero de 1950.—El presidente de la Junta, Miguel Escudero (Rubricado).

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento Pecuario de Torre de Esgueva, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se compromete llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), por el tiempo de aprovechamiento.

... de ... de 1950.—El licitador.

960—563

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Comunidad de Regantes del Canal del Duero

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los participantes de la misma para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 26 del presente mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle General Mola, 12, principal, de esta ciudad.

La junta se ocupará del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria correspondiente al período 1 de abril de 1949 a marzo de 1950, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al mismo período, que presentará, asimismo, el Sindicato.

4.º Examen y aprobación de los presupuestos y proyectos de obras de revestimiento de almorrones.

5.º Plan de riegos para la próxima temporada.

6.º Ruegos y preguntas.

Es obligatoria la asistencia de todos los propietarios regantes, los cuales podrán asistir por sí o debidamente representados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de las ordenanzas, siendo indispensable la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, según lo dispuesto en el artículo 54.

Valladolid, 8 de marzo de 1950.—El presidente, Félix Herrero Prieto

878—564

## EXTRAVÍO

de potra de tres años, çaretá; mula de dos, castaña, y dos mulas de año.—Comuniquen a Doroteo Mucientes, Montealegre de Campos.

565